

RESOLUCIÓN N° 008-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD

Lima, 16 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 001 y 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD, del Jefe (e) de la Unidad de Administración del 5 de enero de 2023; el Memorando Múltiple N° 001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP, del Jefe (e) de la Subunidad de Programas y Proyectos del 4 de enero de 2023; Memorando N° 005-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZMD, Memorando N° 005-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZU, Memorando N° 002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZSM, Memorando N° 005-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZJ, Memorando N° 010-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZA, Memorando N° 003-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZC, Memorando N° 006-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZL e Informe N° 005-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZP, de las Subunidades Zonales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, como una Entidad Pública del Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido en el Título IV, Capítulo III de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM, del 17 de mayo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Ley N° 31638, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2023 y se establecen normas para la Gestión Presupuestaria periodo 2023;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del uso de la Caja Chica, entre otros, establece que ésta, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, así mismo en el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Resolución Directoral, establece que "el documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien

haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición (...)";

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 00001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD, del Jefe (e) de la Unidad de Administración del 5 de enero de 2023, se designan al titular y suplente del manejo de la Caja Chica - Sede Lima 2023;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD, se solicita a las Subunidades Zonales la designación de sus titulares y suplentes para el manejo de la Caja Chica, para el periodo 2023;

Que, mediante los documentos, Memorando N° 00005-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZMD, Memorando N° 00005-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZU, Memorando N° 00002-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZSM, Memorando N° 00005-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZJ, Memorando N° 00010-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZA, Memorando N° 00003-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZC, Memorando N° 00006-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZL e Informe N° 00005-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/SZP, las Subunidades Zonales designan a sus titulares y suplentes para el manejo de la Caja Chica de sus SZO para el periodo 2023;

Que, con Memorando Múltiple N° 00001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP, del Jefe (e) de la Subunidad de Programas y Proyectos, que traslada el Memorando Múltiple N° 00002-2023-MINAM/SG/OGPP, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente (OGPP – MINAM) comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del MINAM, correspondiente al Año Fiscal 2023, se confirma la disponibilidad presupuestal para la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, para la apertura de la Caja Chica para la Sede Central y SZO;

Que, en ese sentido teniendo en cuenta los documentos del visto, es necesario constituir el fondo para Caja Chica para el año 2023, precisando los nombres de los servidores responsables titular y suplente para su administración, así como los montos correspondientes a la Sede Lima y Subunidades Zonales;

Con el Visado de la Jefa (e) de la Subunidad de Finanzas, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, la apertura del fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, correspondiente a la Sede Lima y Subunidades Zonales, para el periodo enero - diciembre 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, según Anexos N°s 1 y 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. – Designar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de los fondos de Caja Chica para la Sede Lima y Subunidades Zonales, así como los montos asignados mensuales, tal como se señala a continuación:

1.- SEDE LIMA

Responsable Titular : Sra. María Soledad Cabanillas Vásquez
Responsable Suplente : Sra. Silvia Marissa Camino Loli
Monto Asignado : S/ 2 692,78 (dos mil seiscientos noventa y dos con 78/100 soles)

2.- SUBUNIDAD ZONAL : AMAZONAS

Responsable Titular : Sr. Javier Conde Granda
Responsable Suplente : Sr. Yeiner Vásquez Rufasto
Monto Asignado : S/ 350,00 (trescientos cincuenta con 00/100 soles)

3.- SUBUNIDAD ZONAL : CUSCO

Responsable Titular : Sr. Manuel Gibaja Estrada
Responsable Suplente : Sr. Juan Francisco Costa Taborga
Monto Asignado : S/ 306,00 (trescientos seis con 00/100 soles)

4.- SUBUNIDAD ZONAL : JUNÍN

Responsable Titular : Sra. María Teresa Tenazoa Pérez
Responsable Suplente : Sr. Rubén Jacinto Martínez
Monto Asignado : S/ 540,00 (quinientos cuarenta con 00/100 soles)

5.- SUBUNIDAD ZONAL : LORETO

Responsable Titular : Sr. Jean Carlo Reátegui Dávila
Responsable Suplente : Sr. Erland Juliatt Terrones Ahuite
Monto Asignado : S/ 345,00 (trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)

6.- SUBUNIDAD ZONAL : MADRE DE DIOS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Responsable Titular : Sra. Edith Maria Pipa Cruz
Responsable Suplente : Sra. Alejandrina Aranibar Huasinompe
Monto Asignado : S/ 510,00 (quinientos diez con 00/100 soles)

7.- SUBUNIDAD ZONAL : PASCO

Responsable Titular : Sra. Teresa Judyth Salazar Osorio
Responsable Suplente : Sr. Guillermo Raúl García Taboada
Monto Asignado : S/ 500,00 (quinientos con 00/100 soles)

8.- SUBUNIDAD ZONAL : SAN MARTÍN

Responsable Responsable : Sr. Jovani Burga Maldonado
Responsable Suplente : Sr. Robert Michel Hualcas Sevillano
Monto Asignado : S/ 482,00 (cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 soles)

9.- SUBUNIDAD ZONAL : UCAYALI

Responsable Titular : Sra. Greicy Gonzáles Delgado
Responsable Suplente : Sr. Eliseo Huitrón Berrospi
Monto Asignado : S/ 711,00 (setecientos once con 00/100 soles)

Artículo 3°. – Remitir copia de la presente Resolución y sus Anexos a los responsables de la Caja Chica designados, y a todas las unidades orgánicas del PNCBMCC, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Portal Institucional del PNCBMCC.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento Firmado Digitalmente
ÓSCAR RAÚL BURGA TAMAYO
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Conservación de Bosques



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 1: CUADRO RESUMEN DE APERTURA DE FONDOS PARA CAJA CHICA DE LA SEDE LIMA - PERIODO 2023

TR	META	ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO MENSUAL
00	14	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	233,33
		2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	333,33
		2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	222,22
		2.3.16.199	Otros accesorios y repuestos	200,00
		2.3.18.12	Medicamentos	100,00
		2.3.199.13	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza	66,67
		2.3.21.299	Otros gastos (movilidad)	333,33
		2.3.27.116	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	111,11
		2.3.26.12	Gastos notariales	55,56
		2.3.26.21	Cargos bancarios	767,11
		2.3.27.111	Embalaje y almacenaje	66,67
		2.3.27.112	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	66,67
		2.5.41.21	Derechos administrativos	136,78
TOTAL MENSUAL				2 692,78



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 2: CUADRO RESUMEN DE APERTURA DE FONDOS PARA CAJA CHICA DE LAS SUBUNIDADES ZONALES - PERIODO 2023

TR	META	ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MADRE DE DIOS	UCAYALI	PASCO	SAN MARTÍN	JUNÍN	AMAZONAS	LORETO	CUSCO
00	10	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	100,00	120,00	85,00	80,00	100,00	40,00	50,00	80,00
		23.13.13	Lubricantes, grasas y afines	0,00	58,00	78,00	77,00	20,00	50,00	0,00	0,00
		2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	100,00	120,00	30,00	30,00	100,00	30,00	30,00	30,00
		2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	100,00	120,00	60,00	61,00	100,00	50,00	60,00	62,00
		23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica	60,00	30,00	30,00	36,00	60,00	20,00	25,00	36,00
		23.16.11	De vehículos	0,00	83,00	150,00	110,00	40,00	50,00	0,00	0,00
		2.3.18.12	Medicamentos	50,00	30,00	20,00	30,00	40,00	30,00	30,00	30,00
		2.3.21.299	Otros gastos (movilidad)	100,00	150,00	47,00	58,00	80,00	80,00	150,00	68,00
TOTAL MENSUAL				510,00	711,00	500,00	482,00	540,00	350,00	345,00	306,00



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024